



AUTO No. CNSC - 20182230011344 DEL 03-09-2018

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión de los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230073785 del 18 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo 555 de 2015, Acuerdo No. 20161000001376 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo 20161000001376 de 2016.

Que mediante la Resolución No. 20182230073785 del 18 de julio de 2018, publicada el 23 de julio de la misma anualidad, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1179729	FERNANDO BALLESTEROS FUENTES	81,78
2	CC	74770448	HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS	76,50
3	CC	1118533276	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	69,66
4	CC	1092347212	DIANA MILENA DELGADO CANTOR	69,41
5	CC	68297045	SONIA ROCIO CACERES GARCIA	69,07
6	CC	1118533830	MAGGIHIDDY PEREZ MONROY	68,45
7	CC	1052390568	JULY ANDREA PEREZ DIAZ	68,33
8	CC	87944844	RICHARD MANUEL CORREA FERRIN	68,18
9	CC	1118535683	MARIA ALEJANDRA VARGAS PEREZ	67,49
10	CC	47396118	FLORMEDIS TETELUA CUEVAS	67,27
11	CC	47430521	AURA LINA RODRIGUEZ MENA	66,22

1 "ARTÍCULO 57º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito".

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión de los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230073785 del 18 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

12	CC	9433245	EDGAR RAMIREZ	66,04
13	CC	52751412	LEIDY YIZETH BARRERA RIAÑO	65,37
14	CC	1118545988	ANGELICA YULEY DURAN CANO	64,93
15	CC	79607007	LEONARDO FABIO CASAS CASTAÑEDA	64,90
16	CC	1115912729	LUZ ADRIANA GUEVARA CONTRERAS	64,85
17	CC	1118535278	ZULMA LILIANA JIMÉNEZ CAMACHO	64,70
18	CC	33480575	FANY YAMILE ADAME SIAUCHO	64,38
19	CC	1118542908	LENNY NOREGLIS MECHE PAREDES	64,30
20	CC	68289659	IDALIA MIRYAN BARON MOYA	63,07
21	CC	1118544168	JUAN CARLOS OLIVOS SUA	62,64
22	CC	46378999	MARIA SOCORRO FERNANDEZ	62,25
23	CC	47436530	LUZ NIDIA CATAÑO	60,60
24	CC	1057599796	YORMARY CHAPARRO TORRES	60,34
25	CC	9434156	OSCAR ORLANDO CABALLERO MORA	58,38

Publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal del ICBF a través de MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA en su calidad de Presidenta, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio de solicitud de exclusión de las siguientes personas por ser admitidas en el concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria:

ID 33594489, correspondiente a FERNANDO BALLESTEROS FUENTES: *“No tiene título de formación técnica profesional en ninguna de las siguientes disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Derecho y afines, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Antropología, Artes Liberales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Medicina, Nutrición y Dietética, Educación, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines “SOLO ALLEGA CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS y la inscripción a un programa pero no allega título ni certificación”.*

ID 30815761, correspondiente a HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS: *“No tiene título de formación técnica profesional en ninguna de las siguientes disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Derecho y afines, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Antropología, Artes Liberales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ingeniería Industrial y afines, Medicina, Nutrición y Dietética, Educación, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines “SOLO ALLEGA CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS y la inscripción a un programa pero no allega título ni certificación”.*

El Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en el artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta de que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del ICBF, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, cumplen o no con los requisitos

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión de los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230073785 del 18 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

mínimos previstos en la OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230073785 del 18 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de las aspirantes que se relacionan a continuación, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230073785 del 18 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

- FERNANDO BALLESTEROS FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.179.729
- HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.448

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por los aspirantes en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido del presente Auto a los aspirantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a los correos electrónicos reportados por los concursantes al inscribirse en la Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF, así:

- FERNANDO BALLESTEROS FUENTES, fballf009@yahoo.es
- HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, henrygamboa05@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- *Conceder* a los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión de los aspirantes FERNANDO BALLESTEROS FUENTES y HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230073785 del 18 de julio de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del ICBF, en la dirección Av. Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230073785 del 18 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35882, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez- Asesora del Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa Camacho- Gerente de Convocatoria 433 de 2016 - ICBF
Preparó: Sandra Milena Pineda Largo - Contratista